

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico
Estancia Sunlight"**

Nombre del Titular : Estancia Sunlight SpA
Nombre del Representante Legal : Guillermo Hernandez Martinez
Dirección : Ruta 5 Sur km 280 s/n

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Estancia Sunlight", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Estancia Sunlight", la que deberá entregarse hasta el 29 de diciembre de 2021.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Robert Ernst Ernst, dirección de correo electrónico robert.ernst@sea.gob.cl, número telefónico 52-2-211844.

1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Partes, Obras y acciones del Proyecto

- 1.1.1 Se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar información referente a la obra "Cerco Perimetral", ya que en la DIA se informa sobre una extensión del cerco de 21.968 (m); 2.247 (m) lineales en Tabla N°4 de la Adenda; 1,87 (km) indicados en el numeral 6) de la Adenda. Por lo anterior, se solicita al Proponente indicar la extensión total del cerco perimetral e indicar la cantidad de pilares a ser instalados para dicha obra.
- 1.1.2 Se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar información referente a los postes de la LMT ya que en el numeral 7), letra b), se consideran 36 postes mientras que en la Tabla N°4 "ACCIONES DEL PROYECTO" de la Adenda se consideran 44 postes. Una vez aclarada la cantidad de postes se solicita al Proponente presentar ubicación georreferenciada de cada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

uno de ellos con el fin de identificar aquellas estructuras que puedan estar emplazadas al interior de cauces naturales.

- 1.1.3 Respecto al sistema sanitario propuesto en el Anexo 11-1, letra A de la Adenda, en donde se indica *"Drenes de infiltración: es un sistema de infiltración en donde se aprovecha el terreno natural permeable para la incorporación de las aguas tratadas"* y posteriormente en Tabla 4 de la Adenda donde se indica *"para las fases de operación se considera la construcción (durante la fase de construcción) de una fosa séptica de 2350 l y sus correspondientes drenes de infiltración que permitirán recibir y disponer los residuos líquidos provenientes de la sala de baño habilitada en sala de control y que consistirá en 1 wc y 1 lavamanos"*, y *"su habilitación requerirá de la excavación de aproximadamente 30 m³ y la habilitación de 3 drenes de infiltración de 15 metros de largo cada uno usando de PVC ranurado de 110 mm"*, se solicita al Proponente presentar, un análisis de vulnerabilidad del recurso hídrico subterráneo, sobre el acuífero subyacente al lugar de implementación del sistema de drenes, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Aplicación del Concepto de Vulnerabilidad de Acuíferos, establecido en la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas subterráneas, correspondiente al D.S. N°46/ 2002.
- 1.1.4 En caso de realizar el análisis solicitado en el punto anterior y se determinase que, la Efectividad de Protección del acuífero es baja o muy baja (alta vulnerabilidad), se solicita al Proponente:
- a) Una caracterización física, química y biológica del efluente que se proyecta infiltrar, esto es, una vez sometido al respectivo tratamiento primario en la Fosa Séptica. Lo anterior, debe sustentarse con certificados de laboratorio, con la finalidad de establecer fundadamente si el efluente posee calidad de riego.
 - b) Una caracterización física, química y biológica del recurso hídrico subterráneo del sector en el cual se proyecta realizar la infiltración, que incluya los parámetros críticos que pudieran verse afectados en caso de contactarse con el efluente que se infiltrará, indicando fuente de información.
 - c) Un plan de monitoreo que permita verificar la mantención de calidad y cantidad del recurso subterráneo subyacente, que considere al menos dos puntos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo del sector de infiltración, que incluya además la siguiente información: ubicación referencial de los puntos de monitoreo, en Coordenadas UTM, Sistema WGS1984, frecuencia de medición, parámetros monitoreados, valores umbrales de alerta y la metodología utilizada para su determinación.



- 1.1.5 De acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar la tabla de “Partes y obras del Proyecto” para todas las fases de este (construcción, operación y cierre), para lo cual deberá utilizar la siguiente Tabla:

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>Temporal/ permanente</i>	<i>Construcción, operación, cierre</i>

- 1.1.6 De acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar todas las acciones (permanentes o temporales) a realizar en cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Lo anterior, deberá ser presentado tal como se indica en la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1 (permanente o temporal), por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n.;</i>

1.2 Insumos y suministros básicos

- 1.2.1 Se solicita al Proponente incorporar y actualizar en tabla N°5 “BALANCE DE AGUA POR FASE”, numeral 17) de la Adenda, uso de agua industrial debido a la actividad de aplicación de bischofita indicada, ya que se debe considerar uso de agua para tal actividad, así como también informar el uso de agua para cualquier otra actividad que considere su uso.
- 1.2.2 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen actualizada con los insumos y suministros básicos a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).Lo anterior debido a la información que surja del presente documento. Se solicita utilizar la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

1.3 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

- 1.3.1 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen donde se caractericen y cuantifique (ton/mes) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de residuos líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior debido a la nueva información que pueda surgir del presente documento. El Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

- 1.3.2 Para cada una de las sustancias o productos químicos que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá actualizar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

1.4 Emisiones Atmosféricas

- 1.4.1 En el Anexo 3 de la Adenda, Emisiones atmosféricas actualizadas, el Proponente indica *"Los resultados de la modelación de calidad del aire del Proyecto, muestran que el aporte de MP10, MP2,5 y S02 en receptores cercanos no son significativos respecto a los umbrales de la normativa de calidad del aire usada como referencia, además el aporte de estos contaminantes en la Estación de Copiapó es prácticamente nulo no cambiando su condición basal"*. Los resultados muestran que la relación porcentual del Aporte del Proyecto respecto a Normativa de Calidad del Aire en el receptor 1 Planta Inacesa corresponde al 1% para MP10 en 24 horas P98 siendo la más alta de las modeladas . Lo cual muestra un bajo aporte del proyecto en material particulado y S02 a la zona. No obstante, dada la existencia del estado de saturación de esta zona se solicita al Proponente incorporar alguna acción adicional con el objeto de contribuir a la mejora en la calidad del aire del lugar.
- 1.4.2 Se reitera al Proponente presentar una tabla resumen actualizada con todas las acciones de control y diseño a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre) incluyendo las que surjan de este documento, para disminuir las emisiones atmosféricas generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. En el caso de la humectación de caminos, deberá indicar la cantidad y el origen del agua a utilizar, periodicidad y el medio de verificación de cumplimiento, asimismo, deberá contar con registro en faena en caso de que la autoridad lo requiera. Lo anterior independiente de que no se encuentren en la estimación de emisiones. Las acciones deben ser caracterizadas en caso de seguimiento y/o fiscalización en caso de que la autoridad lo requiera. Se indica al Proponente que deberá considerar la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

Nombre de la Medida	
<i>Impacto asociado</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la medida, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u>
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	(Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la acción de control comprometida)
<i>Forma de control y seguimiento</i>	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

1.5 Ruido y vibraciones

- 1.5.1 En relación al Anexo 4 “Ruido actualizado”, de la Adenda, en el análisis el Proponente indica "Dada la imposibilidad de visitar el terreno del proyecto debido a la contingencia del coronavirus, se consideran datos del Ruido de Fondo indicado en el Estudio Acústico de la DIA Parque Solar Fotovoltaico San Francisco (Control Acústico, 2020), ubicado en la misma área de estudio, en donde posición P1 adoptada puede ser considerada como representativa para nuestro Estudio" y los resultados del modelo le permiten concluir "De acuerdo a la información expuesta se puede concluir que las emisiones de ruido y vibraciones del Proyecto Parque Fotovoltaico Estancia Sunlight, estarán en conformidad con las normativas contenidas en el D.S. N° 38/ 11 de MMA "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", la Normativa suiza OPB 814.41 para el tráfico vehicular, y la FTA (2006) - "Transit Noise and Vibration Impact Assessment ", sobre el receptor evaluado, tanto en sus Fases de Construcción, Operación, y Abandono". No obstante, el resultado de la modelación se solicita al Proponente que realice durante la fase de construcción medición de ruido con el objeto de determinar que el receptor 2, Casa de Material ligero (Daniel Astudillo Astete), no se encuentre afectado entregando los antecedentes de dicha medición a la SMA. En caso de detectarse que el nivel de ruido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

exceda el nivel normativo, deberá adoptar las acciones pertinentes y dar aviso de estas a la Superintendencia del medio ambiente.

- 1.5.2 En relación a las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente actualizar tabla resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Vibraciones	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

- 1.5.3 Se solicita al Proponente actualizar tabla resumen con todas las acciones de control y diseño a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para disminuir las emisiones de ruido generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

Nombre de la Medida	
<i>Impacto asociado</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la medida, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u>
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	(Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la acción de control comprometida)
<i>Forma de control y</i>	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

<i>seguimiento</i>	<i>permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--------------------	---

1.6 Flora y vegetación

- 1.6.1 Se solicita al Proponente, respecto al punto de interconexión (ICX), realizar un levantamiento de información relativo a Flora y Vegetación para esta área o, en su defecto, justificar fundadamente la inexistencia de ésta.

1.7 Fauna

- 1.7.1 Dado que en el Anexo 9 “LB Fauna Actualizado” de la Adenda, caracterización ambiental complementaria de fauna, se informa la detección de la especie *Liolaemus manuely* en el área de intervención del proyecto; la cual se encuentra clasificada en categoría de conservación En Peligro (EN), se solicita al Proponente justificar que el proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la especie.

1.8 Hidrología e Hidrogeología

- 1.8.1 En virtud de una revisión realizada al componente “Hidrología” en el Anexo 12, “Estudio Hidrológico actualizado”, Anexo C de la Adenda, el Proponente presenta el área de inundación de la Quebrada Los Cóndores, para un período de retorno de 100 años. Al respecto, y de una revisión de los antecedentes presentados, se logra visualizar que el área de inundación para la Quebrada Los Cóndores presentada en el proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Francisco", aprobado ambientalmente mediante RCA N °31/ 2021, difiere de la información presentada por el Proponente en la presente evaluación ambiental, situación que se expone mediante las figuras a continuación. Por lo anterior, se solicita al Proponente justificar técnicamente tal diferencia, considerando que en el Anexo 12 de la Adenda se señala que, "los postes de la LMT se ubicaron fuera del cauce la Quebrada los Cóndores, es decir, en zonas sin escurrimiento para un periodo de retorno de 100 años". Lo anterior, con tal finalidad de descartar que, a las obras de la LMT, les sería aplicable el PAS 156.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

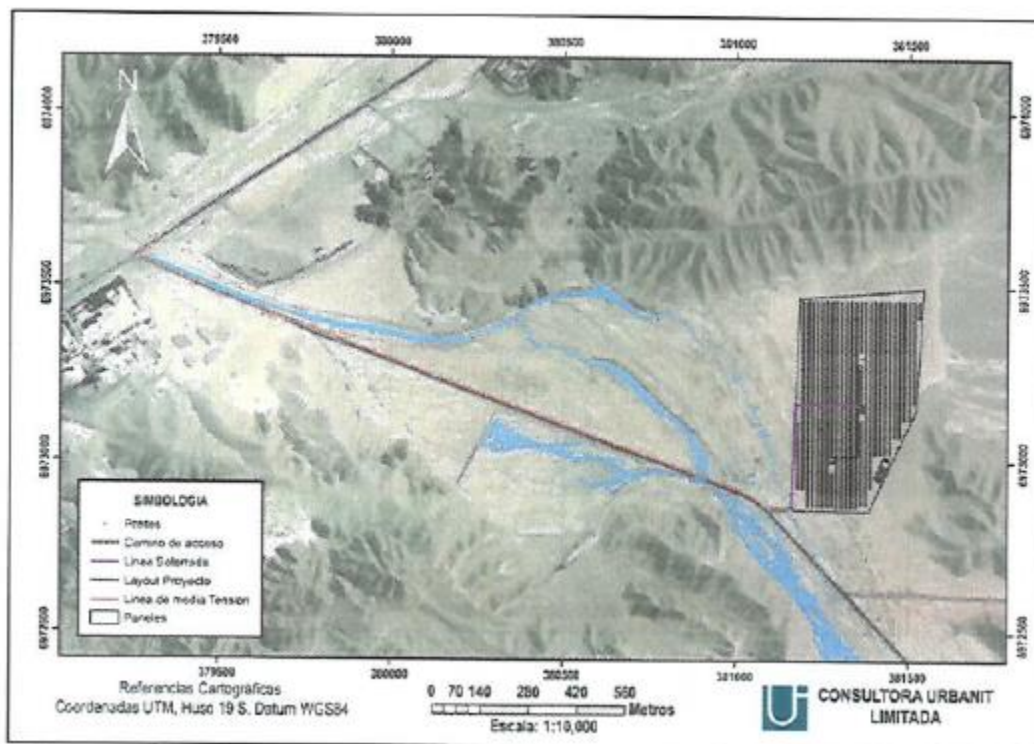


Figura 1: Área de inundación para un período de retorno de 100 años proyectada por el "Parque Fotovoltaico Estancia Sunlight" (Anexo 12, Anexo C, Adenda).

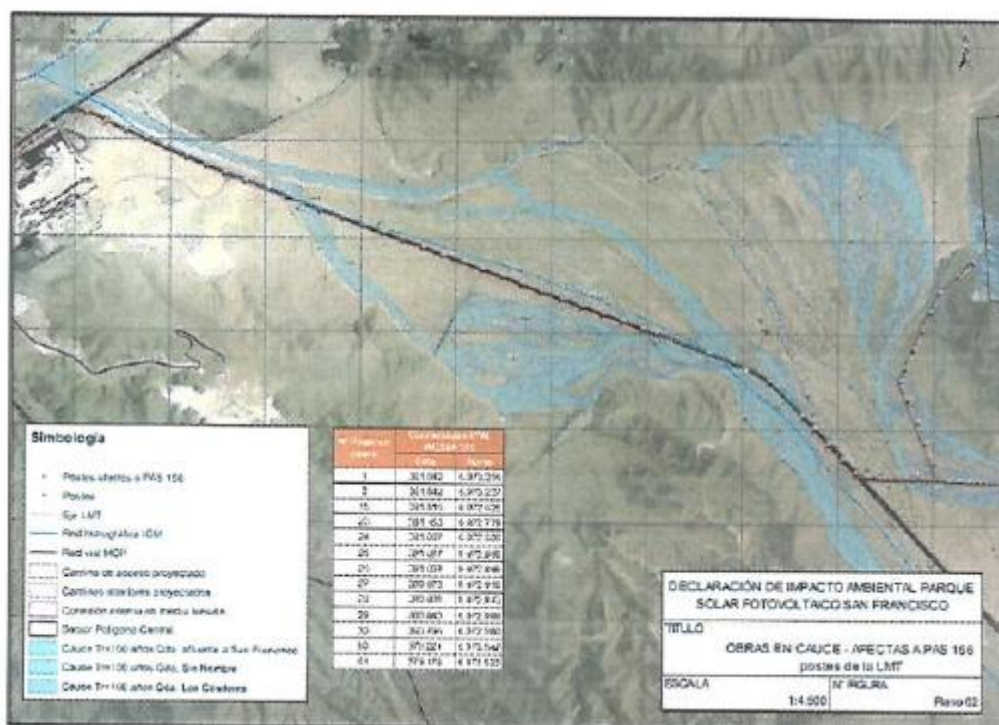


Figura 2: Área de inundación, para un período de retorno de 100, identificada por el proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

"Parque Solar Fotovoltaico San Francisco" (RCA N°31/2021)

- 1.8.2 Se solicita al Proponente presentar un plano actualizado, georreferenciado, a escala adecuada y en detalle (1:5.000), que ilustre e individualice las áreas de inundabilidad, superpuesto con las obras y partes del proyecto en su conjunto (parque fotovoltaico, línea de media tensión, caminos de acceso, cerco perimetral, instalación de faena, cableado subterráneo, etc.), en archivo formato PDF y KMZ (Google Earth).

1.9 Plan de Prevención de contingencias y emergencias

- 1.9.1 En relación al riesgo de derrames de sustancias y residuos peligrosos en cauce naturales, el Proponente, en el Anexo 7 "Plan Contingencias y Emergencias Actualizado" de la Adenda presenta medidas y acciones concretas para evitar la ocurrencia de dicho riesgo, sin embargo, no presenta medidas concretas en caso de que las sustancias y/o residuos peligrosos sean derramados en el cauce, así como tampoco incluye medidas posteriores de seguimiento en caso de que la magnitud de derrame sea mayor a lo previsto. Por lo anterior, se reitera al Proponente que deberá incorporar al Plan de Contingencia y Emergencia, medidas y acciones a ejecutar en caso de derrame de sustancias y residuos peligrosos en cauces naturales, y presentar además medidas de seguimiento de la calidad de aguas.
- 1.9.2 El plan de emergencia hace referencia a planta de tratamiento de aguas servidas y el PAS 138 contiene fosa séptica, por lo cual se solicita al Proponente rectificar, modificar o aclarar. Además debe señalar alguna medida provisoria mientras el sistema de tratamiento se encuentra fuera de servicio o en reparación producto de la emergencia.
- 1.9.3 Se solicita al Proponente actualizar cada una de las acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en el Anexo 7 de la Adenda y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las acciones de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación, según se establece en la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

<i>Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]</i>	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica</i>	<i>[Fase de operación o cierre.]</i>
<i>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada</i>	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]</i>
<i>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	
<i>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</i>	
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

2. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

- 2.1 En el numeral 61 de la Adenda, el Proponente indica *"En relación a la Ley N° 20.920 "Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje", de acuerdo a las definiciones establecidas en el Artículo 3 de cuerpo legal, y considerando que el término "productor" está claramente vinculado a la colocación en el mercado y/o comercialización de los productos prioritarios, actividades que no efectuará el titular, tal como se señala en el numeral 21) del referido Artículo, al proyecto le aplicaría la clasificación establecida en el numeral 5) del Art. 3 de la Ley, "5) Consumidor industrial: todo establecimiento industrial, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que genere residuos de un producto prioritario." De acuerdo a este análisis, el titular no clasifica como productor ya que no fabrica, produce y/o comercializa ninguno de los productos prioritarios descritos en el artículo 9, si no que comprará a proveedor los paneles. En estos términos, no le aplica esta ley, por lo que no le corresponde informar a través del Sistema REP del RETC".*

Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si los paneles fotovoltaicos serán adquiridos a proveedor nacional o serán importados para su propio uso profesional, de ser así, y conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley N°20.920/2016 del MMA, específicamente en el punto 21) que indica que un *"Productor de un producto prioritario o productor corresponde a la Persona que, independientemente de la técnica de comercialización; a) enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional, b) enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor, c) importa un producto prioritario para su propio uso profesional, calificaría como "Productor de un Producto Prioritario" para los efectos de esta Ley,"* por lo que deberá informar a través del Sistema REP cuando corresponda, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla Única del RETC (vu.mma.gob.cl). Lo anterior según lo consignado en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.920/2016 del MMA, donde se indican entre otras exigencias, que *"Mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio podrá requerir a los productores de productos prioritarios señalados en el artículo 10, informar anualmente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes"*.

- 2.2 En el numeral 62 de la Adenda, el Proponente indica *"Tal como se señala en respuesta a la consulta N° 61 anterior, al proponente no le aplica la Ley 20.920 para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, razón por la que no compromete una estrategia de reducción de residuos según se solicita",* en respuesta a la solicitud de establecer una estrategia de reducción de residuos en el marco de la Ley 20.920 para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, motivo por el cual todo material de embalaje deberá ser gestionado con empresas autorizadas para tales fines. Al respecto, se informa al Proponente, que de acuerdo al Art. N°5 de la Ley 20.920, todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado para su tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior en atención a que el proyecto generará residuos de envases y embalajes (papeles, cartones, plástico, entre otros). Al respecto, se informa para su consideración, que se encuentra publicado el Reglamento que establece



metas de recolección y valorización de envases y embalajes, DS N° 12, publicado en Diario Oficial el 16.03.2021 el cual entrará en vigencia en el año 2023.

- 2.3 Respecto a las observaciones realizadas anteriormente y en virtud de la información que surja del presente documento, se solicita al Proponente presentar y actualizar la información proporcionada en el Anexo 10 “Normativa aplicable actualizada”, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia	Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, numero, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--------------------------------	--

3 PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	

3.2 Artículo 138

3.2.1 Se aclara al Proponente que los vehículos que realizan retiro de lodos , no requieren autorización de la Autoridad sanitaria, no obstante los sitios de disposición final deben contar con ella. Así también el Proponente debe contar con registro de traslado de lodos, cantidades, fechas vehículos, lugar de disposición final, este registro debe estar disponible en faena para cuando la Autoridad lo requiera.

3.3 Artículo 140

3.3.1 Respecto a la descripción y planos del sitio, se solicita al Proponente ampliar la descripción en relación al sector de asimilables, dado que no se advierte que tenga piso lavable, techo o sistema de limpieza de contenedores, por lo cual se solicita al Proponente aclarar y ampliar la información.

3.3.2 Se solicita al Proponente ampliar la descripción en relación con el almacenamiento de residuos industriales no peligrosos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

- 3.3.3 Respecto a Instalaciones para residuos domiciliarios y residuos industriales no peligrosos en fase de operación, se indica al Proponente que los residuos industriales sólidos deben estar en áreas separadas físicamente o por una barrera física de los residuos asimilables a domiciliarios, los cuales deben almacenarse considerando características constructivas similares a las descritas para las fases de construcción y cierre.
- 3.3.4 Respecto a la TABLA 14 “RESUMEN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS POR FASE”, en fase de operación, se indica al Proponente que según se indica en tabla "Restos de cables, tornillos, paños usados en limpieza de paneles, entre otros" corresponden a residuos industriales no peligrosos, ya que provienen de la actividad industrial y no a residuos asimilables a domiciliarios. Se solicita al Proponente rectificar dicha información.
- 3.3.5 Respecto al manejo de los residuos, residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, en Anexo 11-2 “PAS 140” de la Adenda se indica "estos residuos se acumularán en contenedores de 200 (l) ubicados en los puntos más probables de generación, como en el comedor, oficina, y frentes de trabajo. Los residuos generados serán trasladados al final de la jornada al sector destinado a residuos para espera de su retiro semanal, por empresa autorizada contratada al efecto" se aclara al Proponente que estos retiros deben ser con una frecuencia de 3 veces a la semana para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario. Se solicita al Proponente rectificar dicha información en los antecedentes del presente PAS.
- 3.3.6 Respecto al punto a.6 “Descripción del sistema de manejo de rechazos” del Anexo 11-2 “PAS 140” de la Adenda el Proponente señala *"El proyecto no considera procesos que generen rechazos, sólo acopio temporal de residuos a la espera de su retiro por empresa autorizada"*. Se solicita al Proponente señalar la forma de proceder cuando detecte la existencia de un residuo con características distintas a las del almacenamiento.
- 3.3.7 Respecto al punto a.7 “Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados” el Proponente señala *"El proyecto no considera procesos que generen rechazos, solo la acumulación temporal de residuos según se describe en numerales anteriores"*. Se solicita al Proponente señalar la forma de proceder cuando detecte la existencia de un residuo con características distintas a las del almacenamiento.
- 3.3.8 Respecto al punto a.8 “Plan de Contingencias” el Proponente indica *"Si la contingencia ocurre durante el traslado del residuo a sitio de disposición final, será el encargado de medioambiente y/o seguridad de la empresa contratada para el traslado quien deberá solucionar la contingencia, y restablecer a la normalidad el sitio afectado. Informar a la Seremi Salud una vez resuelta la contingencia"*. Se indica al Proponente que la responsabilidad sobre sus residuos es indelegable, por lo cual debe considerar acciones a realizar en caso de contingencias del tipo señalado, además debe dar aviso a la superintendencia del medio ambiente en 24 hrs. Se solicita rectificar dicha información.



- 3.3.9 Respecto al punto a.8 “Plan de Emergencias” el Proponente indica "Informar a la Seremi Salud una vez resuelta la emergencia". Se indica al Proponente que debe dar aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente en 24 hrs. Se solicita rectificar dicha información.

3.4 Artículo 142

- 3.4.1 Respecto al punto C “CLASE DE RESIDUOS, CANTIDADES, CAPACIDAD MÁXIMA Y PERÍODO DE ALMACENAMIENTO” en el Anexo 11-3 “PAS 142” de la Adenda, se solicita al Proponente señalar el proceder en caso de detectar o generar paneles rotos o defectuosos en las fases de construcción y cierre, dado que no se encuentran incorporados en los residuos señalados. Además, y en virtud de su clasificación como residuo peligroso, se solicita al Proponente presentar certificados de peligrosidad para los paneles fotovoltaicos, con el fin de determinar su categoría de Peligrosidad.
- 3.4.2 Respecto al punto F “PLAN DE CONTINGENCIAS” en el Anexo 11-3 “PAS 142” de la Adenda, se indica *"Si la contingencia ocurre en el trayecto hacia el sitio de disposición final, la empresa contratista se comunicará con el encargado quien en conjunto con encargado ambiental de la empresa de transportes coordinarán el retiro de material contaminado y la evaluación de los sitios donde se haya producido la contingencia. Una vez terminada la contingencia, el encargado elaborará un informe de la contingencia y dará aviso correspondiente a SEREMI de Salud"*. Se indica al Proponente que debe dar aviso a la superintendencia del medio ambiente en 24 hrs. Se solicita rectificar dicha información.

3.5 Artículo 156

- 3.5.1 En el Anexo 13 “PAS 156” de la Adenda, numeral 3.2 “Descripción de las obras y sus fases”, el Proponente indica que las obras asociadas al presente PAS corresponden a las denominadas Campo Solar, Línea de Transmisión Media Tensión, Centros de inversión y transformación, Cerco perimetral y Caminos. Luego en la Respuesta 72 de la Adenda señala que, *"atendido que la configuración de los cauces en las zonas donde se emplazarán las obras de la Central y el camino de acceso proyectado no presentan un cauce preferencial claro, sino más bien una zona de escurrimientos bajos distribuidos en la superficie, se ha definido un polígono en donde se emplazarían las obras afectas a modificación de cauce"*. Al respecto, se solicita al Proponente incluir en los antecedentes del presente PAS una descripción de las obras y sus fases para todas las etapas de ejecución del proyecto, entendiéndose por obras a aquellas a las que les sería aplicable el PAS 156, conforme establece el Numeral 6.1 letra b), de la Guía de Permisos Ambientales Sectoriales en el SEIA; Permiso para obras en cauce natural.
- 3.5.2 En el Anexo 13 “PAS 156” se señala que, el proyecto contempla la construcción de un “badén”, al cual le sería aplicable el PAS 156. Al respecto, se solicita Proponente presentar mayores antecedentes con respecto a las características constructivas de dicha obra, incluyendo al menos; dimensiones, materialidad de construcción, ubicación, etc. La



información solicitada, deberá ser incluida en la actualización del PAS 156 así como también en la actualización de partes y obras solicitada en el presente documento.

3.6 Artículo 160

- 3.6.1 En relación al presente PAS el Proponente presenta dos instalaciones de faena, una como superficie temporal y otra como superficie permanente. Se indica al Proponente que las instalaciones de faena corresponden a superficies temporales ya que corresponden solo a la fase de construcción. Se hace presente no confundir con sector de campamento u oficina. Por lo anterior, se solicita al Proponente indicar sumatoria de las superficies temporales, sumatoria superficies permanentes y superficie total.

4 ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 4.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

Fase de Construcción	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
Fase de Operación	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
Fase de Cierre	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

5 FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 5.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Capítulo 7 de la DIA, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

6 COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 6.1 Se solicita al Proponente incluir dentro de sus compromisos ambientales voluntarios, un vínculo entre el proyecto con la comunidad de Paipote durante la fase de operación, a través de convenios de colaboración mediante a lo menos dos experiencias piloto consistentes en la instalación de paneles solares en un Centro de Salud Familiar (CESFAM) u otro similar y en un establecimiento educacional, capacitando a los mismos estudiantes para el uso y mantenimiento de estos.
- 6.2 Se solicita al Proponente incluir dentro de sus compromisos ambientales voluntarios, señalética de equipos propios de proyecto y de terceros que se relacionen con él.
- 6.3 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i><u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro

Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/RE

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154268133>

